INFORME EVALUACION FINAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SASIP-No. 004 DE 2025

OBJETO: "SUMINISTRO DE KIT ALIMENTARIO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD NUTRICIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MACHETA CUNDINAMARCA"

En Macheta a los diez (10) dias del mes de septiembre de 2025 se reunieron en las instalaciones de la alcaldia municipal, a las 05:00 p.m., el comité evaluador integrado por: Oscar Guiovanny Reina Barragán – técnico administrativo de Desarrollo Social , Carlos Manuel Salamanca Fernández- secretario de Hacienda y Helder Forero Espinosa Secretario de Gobierno, se reunieron para hacer la presentación y evaluación de la oferta presentada como producto del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SASIP-No. 004 DE 2025, que disponia como fecha de recepción de ofertas hasta el dia veintinueve (29) de agosto de 2025 hasta las 9:00 a.m. Se presentó el siguiente orden del dia:

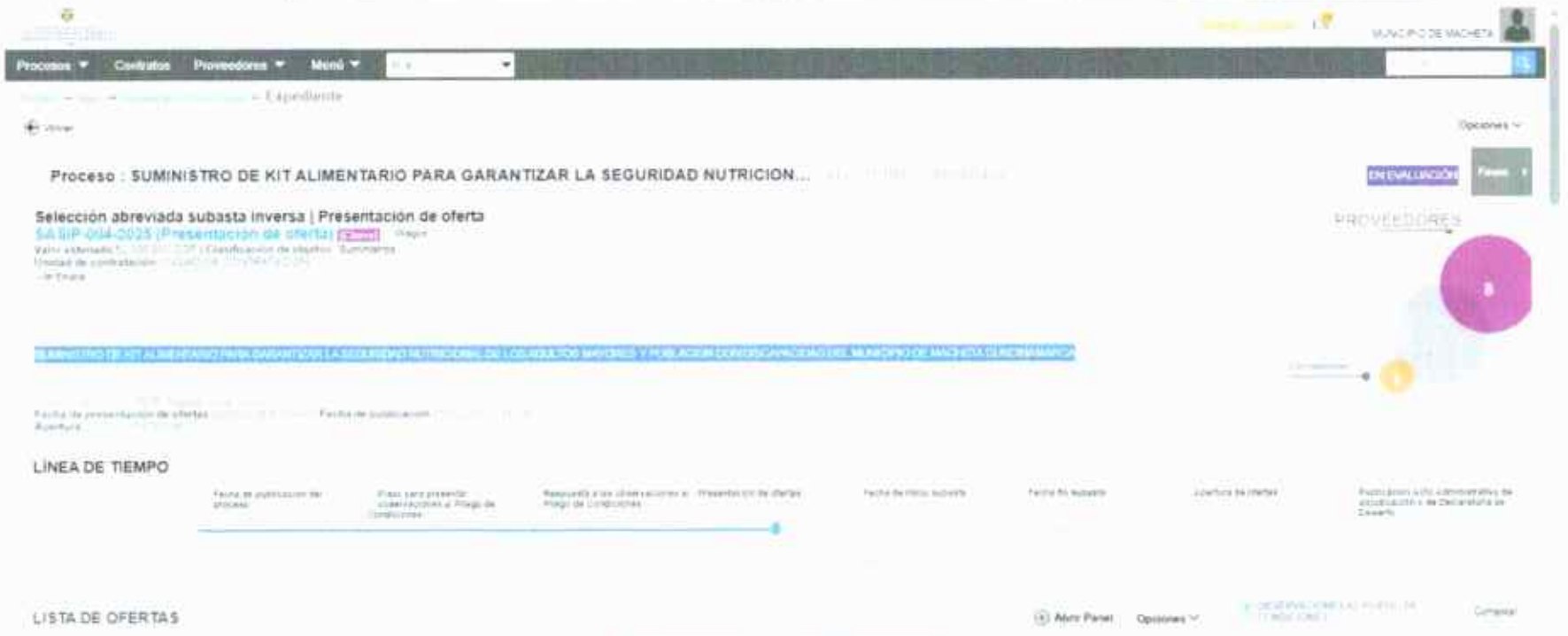
1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

2. El Almacenista municipal hizo el llamado a lista de los miembros del Comité Evaluador estando presentes todos los funcionarios evaluadores.

Oscar Guiovanny Reina Barragán Técnico administrativo de Desarrollo Social	Verificación Técnica
Helder Forero Espinosa Secretario de Gobierno	Verificación Jurídica
Carlos Manuel Salamanca Fernández Secretaria de Hacienda	Verificación Financiera y Organizacional

El propósito de esta evaluación es que el Municipio de Machetá determine si la propuesta presentada durante el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SASIP-No. 004 DE 2025, es viable económica, jurídica y técnicamente de acuerdo con los Pliegos de condiciones, especialmente la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

El Técnico Administrativo De Desarrollo Social manifestó que durante el término de recepción de propuestas se recibió una (1) propuesta, según consta:



Nro.	PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	INVERSIONES GENCOLL SAS	29/08/2025 A LAS 8:50 AM

Acto seguido, se procedió a realizar la correspondiente evaluación de la propuesta presentada conforme al análisis de los documentos jurídicos, de experiencia, de organización, financieros, económicos y técnicos solicitados en los pliegos de condiciones del proceso en referencia para determinar si el oferente es hábil o no para participar en la presente convocatoria, para el efecto se seguirá el siguiente orden de **evaluación**:

INFORMACIÓN	ESTUDIO	CUMPLIMIENTO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
DATOS GENERALES DEL PROPONENTE		X	
NOMBRE DEL PROPONENTE	INVERSIONES GENCOLL SAS		
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901111564-7		
DIRECCIÓN	CL 15 N°2-70		
TELÉFONO COMERCIAL	N/A		
E-MAIL COMERCIAL	inversionesgencoll@gmail.com		

CAPACIDAD JURIDICA		CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		X	
La oferta debe estar acompañada de la carta de presentación debidamente firmada por el o los Representantes Legales o Apoderados del OFERENTE (si éste es una persona jurídica), o la persona designada (si el OFERENTE es un consorcio o una unión temporal), o quien debidamente autorizado y acreditado haga sus veces siguiendo el modelo qué para tal efecto se suministra en el ANEXO. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.		CUMPLE	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas) O REGISTRO MERCANTIL (Personas naturales)		X	

Para el caso de personas juridicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; y para el caso de personas naturales, el Certificado de Matricula en el Registro Mercantil, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad juridica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, y acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexar el correspondiente certificado. Cuando el representante legal de la firma oferente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el consorcio o la unión temporal Cuando se actue en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente. El objeto social de la firma OFERENTE debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.	El proponente Anexa CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA- 21 DE AGOSTO DE 2025	CUMPLE	
DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL		X	

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de1993, el OFERENTE deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente: a. Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y sus miembros deberán señalar para el caso de la unión temporal los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio); b. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura; c. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, que no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el periodo necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas. NOTA IMPORTANTE: En caso de resultar adjudicatario del contrato un consorcio o una unión temporal, el OFERENTE deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. El OFERENTE deberá diligenciar el ANEXO - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO o ANEXO - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL, según sea el caso.	NO APLICA	CUMPLE	
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA.		X	
Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de los consorcios y uniones temporales, el Representante Legal de cada una de las personas	NO APLICA	CUMPLE	

jurídicas que los integren debe contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568,1569 y 1571 del Código Civil.			
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES.		X	
El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales(en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993. NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	El Proponente anexa Certificación de aportes parafiscales firmado por Representante Legal, Expedida el 28 de agosto de 2025	CUMPLE	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		X	
Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, para la propuesta y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un contrato de seguros contenido en una póliza, patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La garantía de seriedad deberá contener:	El proponente aporta Póliza de Seguro de Cumplimiento entidad Estatal SEUROS DEL ESTADO S.A NO. POLIZA: 14-46-101145913 BENEFICIARIO: Municipio de Machetá AMPARO: Seriedad de la oferta VIGENCIA: 29/08/2025 - 30/11/2025 SUMA ASEGURADA: $5.200.000	CUMPLE	

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	Municipio de Machetá – NIT. 899999.401
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes) 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el presente proceso de selección.
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio de la unión temporal o de la sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. El proponente acepta que el Municipio de Macheta, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Municipio de Macheta de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes. De conformidad con la Ley 1882 de 2018, la ausencia de la póliza de la garantía de seriedad de la oferta no es un documento subsanable y la oferta debe ser rechazada de plano			
CERTIFICACION SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL		X	

El Municipio verificará este requisito de conformidad con lo señalado en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se verificará para cada uno de sus integrantes	Certificado de Responsabilidad Fiscal **02 de SEPTIEMBRE del 2025 de JENNY CAROLINA AREVALO ROJAS C.C. 1.072.705.434** en condición de representante legal NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES Certificado de Responsabilidad Fiscal **02 de SEPTIEMBRE del 2025 de INVERSIONES GENCOLL SAS NIT: 901.111.5647** NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTGES DISCIPLINARIOS		X	
El Municipio verificará este requisito para cada uno de los oferentes en el Sistema de información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se verificará para cada uno de sus integrantes. Previa a la suscripción del contrato, la entidad Previa a la suscripción del contrato, la entidad verificará este requisito respecto del equipo mínimo de trabajo y demás personal requerido para la ejecución del mismo.	Certificado Antecedentes Disciplinarios **28 de AGOSTO del 2025 de JENNY CAROLINA AREVALO ROJAS C.C. 1.072.705.434** en condición de representante legal NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES Certificado de Antecedentes Disciplinarios **28 de AGOSTO del 2025 de INVERSIONES GENCOLL SAS NIT: 901.111.5647** NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	CUMPLE	
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES		X	
El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.	Certificado de Responsabilidad Fiscal **02 de SEPTIEMBRE del 2025 de JENNY CAROLINA AREVALO ROJAS C.C. 1.072.705.434** en condición de representante legal NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES Certificado de Responsabilidad Fiscal**02 de SEPTIEMBRE del 2025 de INVERSIONES GENCOLL SAS NIT: 901.111.5647** NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	CUMPLE	
ANTECEDENTES JUDICIALES		X	
El Municipio verificará en el certificado de antecedentes judiciales que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentre inhabilitado. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, se verificará para cada uno de sus integrantes.	Certificado Antecedentes Judiciales **28 de Agosto del 2025 de JENNY CAROLINA AREVALO ROJAS C.C. 1072705434** condición de representante legal Actualmente no es requerido por autoridad judicial alguna	CUMPLE	

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNCM		X	
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.	Certificado de medidas correctivas RNCM **28 de AGOSTO del 2025 de JENNY CAROLINA AREVALO ROJAS C.C. 1072705434** en condición de representante legal no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.	CUMPLE	
DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR		X	
En caso de el proponente sea una persona natural deberá tener su situación militar definida. Para lo anterior, podrá presentar su libreta militar o la información publicada en la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.	NO APLICA	CUMPLE	
CERTIFICADO REDAM		X	
El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios	El proponente Anexa certificado REDAM **22 de AGOSTO del 2025 de JENNY CAROLINA AREVALO ROJAS C.C. 1072705434**	CUMPLE	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE		X	
El oferente, debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del o los Representantes Legales. En caso de consorcio, unión temporal, este requisito se debe cumplir respecto del o los Representantes Legales de cada uno de los integrante	El proponente Anexa copia de la cedula de ciudadania del representante legal No. **1.072.705.434** expedida en **CHIA**	CUMPLE	
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS		X	
El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las	El proponente allega certificación de no vinculación en lista restrictiva lavado de activos tanto la persona natural como la persona jurídica.	CUMPLE	

listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración.			
CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA/NO HABILITA)		X	
La capacidad financiera busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la situación financiera de los oferentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del OFERENTE para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Cuando se trate de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual los documentos exigidos en este numeral. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.	El proponente. indicadores de la capacidad financiera Liquidez: 16,37 Nivel de endeudamiento : 0,06	CUMPLE	
DOCUMENTOS FINANCIEROS		X	
El Oferente deberá diligenciar y aportar con su oferta los siguientes documentos, para poder analizar y revisar información financiera: Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional, la Entidad tomará la información que refleje el RUP actualizado, vigente y en firme en el año 2025, con la mejor información financiera según el decreto 1082 de 2015. Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional, la Entidad tomará la mejor información que refleje el RUP actualizado, vigente y en firme en el año 2025, con información financiera con corte a 31 de diciembre 2024; en el marco del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior teniendo en cuenta que toda persona inscrita en el RUP, sin importar la fecha en que haya realizado la inscripción o renovación de su registro, debe	El proponente Anexa Registro Único de Proponentes, con código de verificación B2532286118BD5 expedido el 19 DE AGOSTO DE 2025 Con fecha ultima de renovación: 30/06/2025	CUMPLE	

presentar la información para su renovación a más tardar el quinto día hábil del mes de abril del año 2025 La actualización de la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica la persona inscrita lo puede realizar en cualquier momento. NOTA: Si la persona inscrita NO solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán los efectos del RUP En caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de sus miembros debe presentar el RUP, en las condiciones indicadas; cuando se trate de Oferente extranjero, de conformidad con el Manual de Colombia Compra Eficiente se deberá tener en cuenta lo siguiente: "Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El OFERENTE y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el OFERENTE y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera". fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el OFERENTE y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera".			
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 18	De acuerdo con el RUP aportado y verificado. Información financiera reportada a corte de 31/12/2024 RENTABILIDAD DE PATRIMONIO = 0,19		

RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 16	De acuerdo con el RUP aportado y verificado. Información financiera reportada a corte de 31/12/2024. RENTABILIDAD DEL ACTIVO 0,18		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		X	
Para acreditar la experiencia conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, El proponente deberá acreditar en el RUP la celebración, ejecución y terminación de un (1) contrato ejecutado, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto de la presente convocatoria, cuyo valor de cada uno sea superior al valor del presupuesto oficial expresados en SMMLV. a su vez deberán tener inscritos en los siguientes códigos estándares de productos y servicios de naciones unidas UNSPSC, enunciados en la siguiente tabla:	El proponente presenta un contrato: 		
EXPERIENCIA EXPECIFICA		X	

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
50	22	13	Harina Y Productos De Molinos
50	40	45	Lentejas
50	22	11	Grano de cereal - Arroz
50	19	29	Pasta sencilla o fideos
50	22	10	Harina – de trigo
50	18	19	Pan y galletas
50	16	15	Azucares naturales o productos endulzantes
78	12	15	Empaque
80	14	17	Distribución

El proponente deberá acreditar en el RUP la celebración, ejecución y terminación de un contrato cuyo objeto esté directamente relacionado con algún programa de centro vida y complementos nutricionales para adultos mayores. cuyo valor deberá equivalente a 100 SMMLV a su vez deberán tener inscritos en los siguientes códigos estándares de productos y servicios de naciones unidas UNSPSC, enunciados en la siguiente tabla



Dado que la entidad requiere verificar informacional adicional a la constatada y registrada en el RUP por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar en su propuesta las certificaciones de los contratos presentados, inscritos ante la Cámara de Comercio para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:
a. Razón social de la empresa o entidad contratante.
b.Nombre del Contratista.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE

SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S
NIT: 860.524.077 6

CERTIFICA QUE:



CUMPLE

c.Objeto del Contrato u obligaciones. D. Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio (Indicando día, mes y año) y de terminación (Indicando día, mes y año), de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. e. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. g.Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada. Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, la copia de los contratos ejecutados, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación y de ella se extracte la información requerida en los literales anteriores. Cuando la experiencia acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar contrato con certificación con la descripción del objeto y factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, items contratados, fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del mismo.			

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo. No obstante, lo anterior, el MUNICIPIO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el Anexo que contenga la misma información establecida en el Formato y aportado con la propuesta. En todo caso, la información relacionada en dicho Anexo deberá corresponder con las certificaciones que se anexen acreditando la experiencia del proponente. De no ser así, se tendrá en cuenta sólo la experiencia debidamente certificada. El valor total del contrato terminado y/o liquidado que se aporte para acreditar la experiencia, será aquel que tuvo a la fecha de recibo del informe final o la del acta de recibo final por el contratante o su representante o el de la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: • Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. • Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda.			

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia especifica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación. El proponente deberá señalar claramente cuáles de los contratos registrados en el RUP que se deberán tener en cuenta por la entidad para su habilitación. Nota 1: En ningún caso serán objeto de verificación las facturas. Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, se aclara que uno cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrá acreditar la experiencia solicitada en el presente numeral, cada una enmarcada en mínimo uno de los códigos de clasificación UNPSC señalados anteriormente. Es importante aclarar que el Municipio de Macheta no aceptará como un nuevo contrato las adiciones o prorrogas. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes, el Municipio podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.			
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA POR PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO o SUCURSAL EN COLOMBIA		X	

De conformidad el articulo 6 de la Ley 1150 de 2007 y del articulo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes, si tienen la intención de aspirar a celebrar contratos con entidades estatales. En tal sentido, las personas naturales o juridicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a tal inscripción. Por lo tanto, estas personas pueden ser proponentes en el presente concurso de méritos, para lo cual deben acreditar los mismos requisitos habilitantes exigidos para las personas naturales o jurídicas con domicilio o sucursal en Colombia, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal o consorcio, según el caso; pero a través de certificaciones suscritas por el representante legal o quien haga sus veces de la empresa contratante, o del revisor fiscal o auditor externo del proponente. Estas certificaciones deberán contener la siguiente información: ➢ Nombre de la entidad contratante; ➢ Nombre de la firma que llevó a cabo la ejecución del contrato; ➢ Objeto del contrato; ➢ Actividades ejecutadas y entregables del contrato; ➢ Valor total del contrato. ➢ Fecha de inicio y terminación del contrato; ➢ En caso de que el contrato hubiera sido ejecutado por consorcios y uniones temporales, se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno en el contrato . ➢ El nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto en la empresa contratante	EL SOSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE : SOLUCIONES FOR POINTS S.A.S NIT: 860.524.077-6 CERTIFICA QUE: [illegible]	CUMPLE	

Con fundamento en los artículos 469 y siguientes del Código de Comercio, si una sociedad extranjera sin domicilio en Colombia resulta adjudicataria del contrato que resulta del presente concurso de méritos, deberá constituir una sucursal con domicilio en Colombia, por ejercer una actividad mercantil permanente, según se define en el artículo 474 del mencionado Código y demás normas aplicables. Para tal efecto el oferente adjudicatario deberá adelantar las gestiones pertinentes de manera oportuna con el fin de perfeccionar y legalizar el contrato en las fechas establecidas en la duración y plazos del presente proceso.			
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS (Habilita / No Habilita)			
Los oferentes deberán sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Anexo denominad "FICHA TÉCNICA - FORMATO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS". Este debe ser diligenciado en su totalidad indicando la marca o referencia de los elementos ofertados de los elementos ofertados, la cual debe estar firmada por el Representante legal o quien haga sus veces. Lo anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas ofrecidas y solicitadas por el Municipio Este formato junto con sus anexos, constituye la ficha técnica de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.	El proponente anexa ficha técnica y formato de características técnicas mínimas	CUMPLE	
FACTOR DE CALIDAD		X	
VEHÍCULOS DE TRANSPORTE: El oferente deber contar con la disponibilidad de mínimo un vehículo encargado de realizar el transporte de alimentos, del cual deberá aportar los siguientes documentos junto con la propuesta: 1. Copia de la Tarjeta de Propiedad del vehículo. 2. Copia SOAT (el cual debe estar vigente). 3. Revisión tecno mecánica (si aplica), mediante la cual se verificará que el vehículo	NOMBRE: ANDRES FELIPE CAYCEDO PALACIO APORTA: cedula de cuidadania,licencia de tránsito, certificado de capacitación en BPM, SOAT	CUMPLE	

y/o medio de trasporte, posee las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vias públicas y privadas del pais			
ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA DEL VEHICULO El oferente debe aportar con su propuesta acta de Inspección sanitaria del o del vehiculo a utilizar para el transporte de las raciones solicitadas. El oferente debe presentar concepto favorable sobre las condiciones higiénico sanitarias de minimo (1) un vehiculo de transporte que se emplearán en la ejecución del contrato para el transporte de alimentos expedida por el ente territorial, municipal o nacional según sea el caso. A su vez debe dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capitulo VII, Articulo 29.	El proponente aporta acta de inspección del vehiculo de 12 de junio presente año donde se practica fumigación y desinfección para el control de plagas.		
CERTIFICACIÓN DE PERSONAL DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS Para el cumplimiento de este requisito se requiere que el oferente aporte la siguiente documentación de minimo 3 personas que están directamente involucradas en proceso de manipulación de alimentos y de cada una de ellas presentar: 3.1 Diploma curso de higiene y manipulación de alimentos: se debe contar con el diploma del curso de higiene y manipulación de alimentos; los documentos anteriormente solicitados deben ser emitidos por una entidad pública. dicho diploma NO mayor a seis (6) meses. 3.2 El proponente deberá presentar una carta de compromiso, en la que por escrito cada uno de los miembros del personal profesional de trabajo (con sus datos completos matricula profesional o diploma, según el caso.) manifiesten dedicar la disponibilidad del 100 % al cargo exigido a desempeñar, de conformidad con estos pliegos de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad de lo contrario se considerara como inhabilitada la propuesta. 3.3 el proponente deberá aportar que cuenta con un técnico profesional en procesamiento de alimentos con una experiencia minima de 7 años para ellos deberá adjuntar hoja de vida, diploma, carnet de manipulación de alimentos y cedula de ciudadania	El proponente aporta: Nombre: Duvan Felipe Camacho Ramirez C.C 1013259991 Aporta cedula de ciudadania, aporta carta de intención y compromiso, aporta carnet de manipulación de alimentos, aporta certificación de alimentos Nombre Omar Eduardo Matamoros Cabrera C.C 1078369402 Aporta cedula de ciudadania, aporta carta de intención y compromiso, aporta carnet de manipulación de alimentos, aporta certificación de alimentos Nombre: Valentina Pinzón Blanco C.C 1125231999 Aporta cedula de ciudadania, aporta carta de intención y compromiso, aporta carnet de manipulación de alimentos, aporta certificación de alimentos	CUMPLE	

4. Nutricionista dietista con especialización en promoción en salud y desarrollo humano Se debe presentar hoja de vida demostrando como mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la fecha de la tarjeta profesional y 5 de experiencia especifica enfocada en el manejo nutricional de adultos mayores con aras que acompañe la ejecución del contrato			
COORDINADOR DE ENTREGAS: El proponente debe allegar un profesional en ingeniera de producción el cual se encargará de la coordinación y entrega de los elementos en el sitio establecido. El mismo deberá contar con mínimo dos años de experiencia profesional es decir desde el momento del grado.	El proponente cuenta con un ingeniero de producción NOMBRE: Rubén Dario H. Figueredo C.C: 1.098.604.781 Presenta hoja de vida , cedula de ciudadania, diploma , tarjeta profesional y carta de compromiso con más de dos años de experiencia	CUMPLE	
COORDINADOR DE ENTREGAS Y DESPACHOS: Será la persona responsable de ser el enlace directo con el Supervisor designado en todo lo concerniente a la ejecución y desarrollo del presente contrato, en el cual el contratista asuma o delegue la responsabilidad general de la Coordinación de los requerimientos realizados por la entidad, así como de las observaciones que frente a los elementos realice la entidad, para ellos el proponente debe contar con un profesional en áreas de la administración, con postgrado en gerencia de proyectos y/o gestión de organizaciones, con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición Adicionalmente deben presentar copia del titulo profesional, de la tarjeta profesional (incluida certificación de la vigencia de la matrícula y antecedentes de la profesión si aplica) y carta de intención, donde manifieste su disponibilidad 100%	El proponente persona encargada supervisar directamente en la ejecución y desarrollo del presente contrato: Nombre: Álvaro Yesid Navas Ariza C.C: 1.102.371.727 de Piedecuesta Presenta hoja de vida, cedula de ciudadania, diploma de bachiller, diploma técnico laboral en comercialización y logística de productos de manufactura	CUMPLE	
ENTREGA DE LOS BIENES -CASCO RURAL-APOYO A LA GENERACION DE EMPLEO LOCAL El proponente mediante certificación juramentada se compromete a entregar los complementos nutricionales en las 7 veredas del municipio en los dias establecidos por el supervisor a su vez el deberá contar con unos tres operarios que resida en el municipio, para ello se debe aportar Certificado de residencia en el Municipio	El proponente aporta carta de residencia de los tres operadores del municipio de apoyaran esta entrega Nombre: ANDRÈS FELIPE HERNANDEZ RODRIGUEZ C.C 1000860506 Nombre: ANA MARIA RUBIO ALONSO C.C: 1069257767	CUMPLE	

	NOMBRE: ANGEL OCTAVIO MONTENEGRO RAMIREZ C.C 3.091.260		
REQUERIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) ACTUALIZADO Y VIGENTE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos: • Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo • Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo • Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el trabajo. • Prevención, preparación y respuesta ante emergencias • Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo • Medición y evaluación de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo • Acciones preventivas o correctivas. • Indicadores de estructura proceso y resultado • Indicadores de accidentalidad • Auditoría Interna del SGSST • Plan de trabajo del SGSST El proponente individual o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El profesional que avale debe el sistema de seguridad y salud en el trabajo debe ser idóneo(a) por ende se solicitara un ingeniero industrial en higiene ocupación y debe tener como mínimo seis (6) años de experiencia profesional y contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Y su vinculación laboral vigente con el proponente individual o al menos uno de los miembros del proponente plural no inferior a SEIS (06) meses a la fecha de cierre del presente proceso y debe cumplir con los requisitos establecidos para tal fin en la normatividad vigente. Lo anterior debe acreditarse de la siguiente manera: •	El proponente aporta documentos de requerimiento de sistema de seguridad en el trabajo aporto documentos correspondientes.	CUMPLE	

Fotocopia del contrato, • Pago de prestaciones sociales (arl, pensión, salud) • Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente. • Certificación de la ARL, donde certifique que el plan se implementó en un porcentaje > 90%. Titulo del profesional que avala el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo • Licencia de seguridad y salud en el trabajo • Curso de las 50 y/o 20 horas del SGSST vigente			
CUMPLE/ NO CUMPLE	**CUMPLE**		

Que una vez evaluada la propuesta habilitada y de acuerdo al factor de escogencia en el proceso de Subasta Inversa presencial AM-SASIP-004 DE 2025 y de acuerdo a los requerimientos solicitados en los pliegos de condiciones, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar la oferta presentada por U*NION TEMPORAL AGROTEC, representada legalmente por **INVERSIONES GENCOLL SAS** identificado con la NIT: **901111564-7** ,por un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 52.000.000) MONTO AGOTABLE, ofertando por cada mercado la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (178.806), en atención a que cumplió con los requisitos juridicos, financieros, organizacionales, de experiencia y de selección, y su oferta no superó el presupuesto oficial.

Dado en Machetá a los diez (10) días del mes de septiembre de 2025.

Oscar Guiovanny Reina Barragán
Técnico Administrativo De Desarrollo Social

Helder Forero Espinosa
Secretario De Gobierno

Carlos Manuel Salamanca Fernández
Secretario De Hacienda

DPENCIENCIA	ELABORO Oscar Guiovanny reina Barragán / Jefe De Desarrollo Social	REVISO Monica Marin / Asesora de contratación Helder Forero / Secretario de Gobierno Carlos Salamanca / Secretario de Hacienda Oscar Guiovanny Reina Barragán / Técnico Admtivo. De DEsarrollo social	APROBO Pablo Emilio Espinosa / Alcalde Municipal	RUTA C:\Users\ADVANCED POSD\Documents\Archivos\2025\SUBASTA\Subastacion centro de libertad\evaluacion\EVALUACION FINAL.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Linea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			